



Honorable Concejo Deliberante

Berazategui

Capital Nacional del Vidrio

"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0023022-MB-2013//3608-HCD-2013 - DESPACHO N° 33 - COMISIÓN DE: **PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

VISTO

El Expediente N° 4011-0023022-MB-2013//3608-HCD-2013; Ref. a: Adquisición de inmueble perteneciente a Municipalidad de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que a fs. 94 obra dictamen de la Asesoría Letrada donde manifiesta que habría error material involuntario en la redacción del Artículo 1° de la Ordenanza 4874/13;

Que de los considerandos de la mencionada Ordenanza surge que la venta del inmueble, objeto de la misma, se realizó en virtud de lo establecido por el Artículo 25 Inciso C del Decreto-Ley 9533/80, sin embargo, de la redacción del Artículo 1°, de la misma, surge que erróneamente se consigno el Artículo 25 Inciso D, cuando debió decir: Artículo 25 Inciso C del Decreto-Ley 9.533/80;

Que resulta necesario subsanar los errores materiales involuntarios ocasionados, procediéndose a la rectificación de la Ordenanza sancionada.-

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA

DE:

O R D E N A N Z A N° 5446

ARTÍCULO 1°: MODIFICASE el Artículo 1° de la Ordenanza N° 4874 sancionada en fecha 30 de Julio de 2013, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: DISPÓNGASE la venta en forma directa de conformidad con lo establecido por los Artículos Nros. 7 y 25 Inciso C del Decreto-Ley 9.533/80, del inmueble fiscal cuyo titular de dominio es la Municipalidad de Berazategui, Matrícula 45.061 (120), ubicado con frente a la Avenida Eva Perón Esquina Avenida Valentín Vergara de este Partido, designado catastralmente como: IV-R-III-Parcela 9H a favor del Sr. Antonio Barone, D.N.I. N° 93.320.917".-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE a quienes corresponde, dése al Registro General y cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 19 de Agosto de 2016.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **HUGO FERNANDEZ**

Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**